



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE MEDICINA  
DECANATO

Visto el expediente digital N° UNMSM-20250000063, de fecha 02 de enero del 2025, de la Facultad de Medicina, sobre ratificación docente.

## **CONSIDERANDO:**

*Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su Art. 22° a la letra dice: «Autonomía de la Facultades. Cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad»;*

*Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: “El periodo de evaluación para ser ratificados como ordinarios en su categoría y clase correspondientes de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) años para los asociados y siete (7) años para los principales. El Proceso de evaluación se hace en función de los méritos académicos, lo que incluye la producción científica, lectiva y de investigación”;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 01652-R-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, se resuelve modificar la Resolución Rectoral N° 04935-R-16, del 14 de octubre del 2016, en el sentido de precisar el Artículo 8° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo texto es: **Artículo 8°.-** Nombramiento de la Comisión “La Comisión está integrada por cuatro (4) docentes y dos (2) alumnos, elegidos por el Órgano de Gobierno de cada Facultad”;*

*Que, mediante Resolución Decanal N° 000178-2021-D-FM/UNMSM de fecha 24 de enero de 2021, se resuelve entre otros, aprobar, por unanimidad, a partir de la emisión de la presente resolución, la conformación de las COMISIONES PERMANENTES de la Facultad de Medicina, integrada por docentes y estudiantes, según anexos que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución;*

*Que, mediante Informe N° 000020-2025-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas de doña ANGELES SALAZAR CECILIA, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica; manifestando que ingresó a la carrera docente con Resolución Rectoral N° 014035-2021-R/UNMSM de fecha 30-12-21 y su periodo de ratificación del es del 30-12-2024 al 30-12-2027. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6 Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; la docente presenta documento de justificación indicando que no fue factible presentar su expediente antes, debido a la sobrecarga laboral; La comisión considera de acuerdo a la evidencia presentada, que el expediente sea evaluado; y,*

*Estando a lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 30 de enero del 2025, por unanimidad;*

## **SE RESUELVE:**

**1° Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se indica, en su respectiva categoría y clase, según detalle:**





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Categoría y Clase</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Resolución Rectoral</b>	<b>Periodo de Ratificación</b>
<b>ANGELES SALAZAR CECILIA</b>	<b>Auxiliar T.P. 20 Hrs.</b>	<b>66.40 puntos</b>	<b>R.R. N° 014035-2021 (30-12-2021)</b> <i>Ingreso a la carrera docente</i>	<b>Del 30-12-2024 Al 30-12-2027</b>

2° Encargar al Departamento Académico de Tecnología Médica, Dirección Administrativa y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

3° Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad para su ratificación.

*Regístrese, comuníquese, archívese.*

**Dra. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA**  
*Vicedecana Académica*

**Dr. LUIS E. PODESTÁ GAVILANO**  
*Decano(e)*

cc: DATM - FM  
LPG/cva

